DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18703
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER3554 Y 2023ER3647

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cesar Carreño y Caja de Vivienda Popular -CVP
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01/03/2023	**HORA:**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este **P1:** Calle 1A No.2A-75 Este MJ **P2:** Calle 1A No.2A-71 Este **P3:** Calle 1A No.2A-67 Este **P4:** Calle 1A No.2A-63 Este **P5:** Calle 1A No.2A-59 Este **P6:** Calle 1A No.2A-55 Este **P7:** Calle 1A No.2A-51 Este **P8:** Calle 1A No.2A-47 Este **P9:** Calle 1A No.2A-43 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100254.41 Y_1:98424.49 X_2:100251.67 Y_2:98419.61 X_3:100276.99 Y_3:98406.89 X_4:100270.29 Y_4:98397.72 X_5:100299.02 Y_5:98383.53 X_6:100316.59 Y_6:98390.63	
SECTOR CATASTRAL:	El Mirador	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	96-Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			18	
LOCALIDAD:	03-Santa Fe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**MENORES**	8
CHIP:	**P1:** AAA0209ZCZM **P2:** AAA0033TTJH **P3:** AAA0033TTHY **P4:** AAA0033TTFT **P5:** AAA0033TTEA **P6:**AAA0033TTDM **P7:**AAA0259ZDWF **P8:**AAA0033TTBR **P9:**AAA0228RHHY	**PREDIOS EVALUADOS**			9		
ÁREA INSPECCIONADA:	1.040,4 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46700		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia

técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario solicitó inspección al sector de la Carrera 5a Este hasta la Carrera 2A Este. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que el sector objeto de inspección técnica se localiza en el sector de la Carrera 5 Este hasta la Carrera 2A Este, zona a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector inspeccionado se localiza entre la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, legalizado mediante resolución No.1126 de 18 de diciembre de 1996. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presenta categorización de amenaza alta y media por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector inspeccionado en la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-3091	14 de agosto de 2006
CAR-1793	07 de septiembre de 2010
DI-5507	12 de Mayo de 2011
DI-6446	18 de Febrero de 2012
DI-6822	20 de Noviembre de 2012
DI-13821	9 de septiembre de 2019
DI-18384	7 y 8 de diciembre de 2022

De acuerdo con la revisión de antecedentes desde el año 2006 se tiene registro de documentos técnicos producto de las diferentes visitas técnicas realizadas por el IDIGER para el sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este. Los diagnósticos técnicos relacionan movimientos en masa los cuales han ocasionado afectaciones en algunas construcciones del sector correspondientes a colapsos de estructuras en material de recuperación, asimismo, se han presentado afectaciones en vía, deformaciones de andenes y exposición de los cimientos de las viviendas. Los daños identificados en la zona, posiblemente se encuentran relacionados posiblemente con filtraciones desde la red de alcantarillado y la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera. Es de resaltar que el diagnóstico técnico DI-5507 (2011) relaciona fuertes daños identificados en el predio de la Calle 1A No.2A - 48 Este correspondientes a agrietamiento en muros y placa de contrapiso. Debido a estas fuertes afectaciones se recomendó incluir en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable. Es de resaltar que las demás construcciones localizadas en el sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este, no se encuentran localizados en zona de alto riesgo no mitigable y no han sido recomendados ni incluidas en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo.

Los documentos también han recomendado la evacuación de las construcciones localizadas en los predios de la Calle 1 A No.2A - 67 Este, Calle 1A No.2A-71 Este , Calle 1A No.2A-63 Este, Calle 1A No.2A-59 Este y de la Calle 1A No.2A –75 Este dado que la estabilidad y habitabilidad de estos inmuebles se encontraban comprometidas por los movimientos en masa evidenciados en la zona y daños en andenes, adicionalmente los documentos han recomendado la inclusión en la Base de Datos de Sitios Críticos por movimientos en masa con el objetivo de intervención por parte de la DPAE o el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la realización de diseños y ejecución de obras de mitigación de riesgo a lo largo de la ladera afectada, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, verificar la existencia y funcionalidad de redes de acueducto y/o alcantarillado en el sector, a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera donde se localiza el sendero peatonal y las viviendas y a los responsables de los predios evaluar el sistema estructural de las viviendas de los predios con el propósito de adelantar las acciones pertinentes para garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar la edificación construida al cumplimiento de la normativa vigente.

Por otro lado, se emitió el concepto amenaza ruina CAR-1793 para el predio de la Calle 1A No.2A-67 Este, relaciona daños correspondientes a fisuras en un muro frontal hacia el costado occidental, sin embargo, de manera global la estructura se encuentra en buenas condiciones, concluyendo que la construcción no amenaza ruina y recomendó la reparación del muro y el mantenimiento preventivo del predio.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 y tabla 2 se presenta la localización del sector evaluado.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 1A No.2A-75 Este MJ	AAA0209ZCZM
P2	Calle 1A No.2A-71 Este	AAA0033TTJH
P3	Calle 1A No.2A-67 Este	AAA0033TTHY
P4	Calle 1A No.2A-63 Este	AAA0033TTFT
P5	Calle 1A No.2A-59 Este	AAA0033TTEA
P6	Calle 1A No.2A-55 Este	AAA0033TTDM
P7	Calle 1A No.2A-51 Este	AAA0259ZDWF
P8	Calle 1A No.2A-47 Este	AAA0033TTBR
P9	Calle 1A No.2A-43 Este	AAA0228RHHY

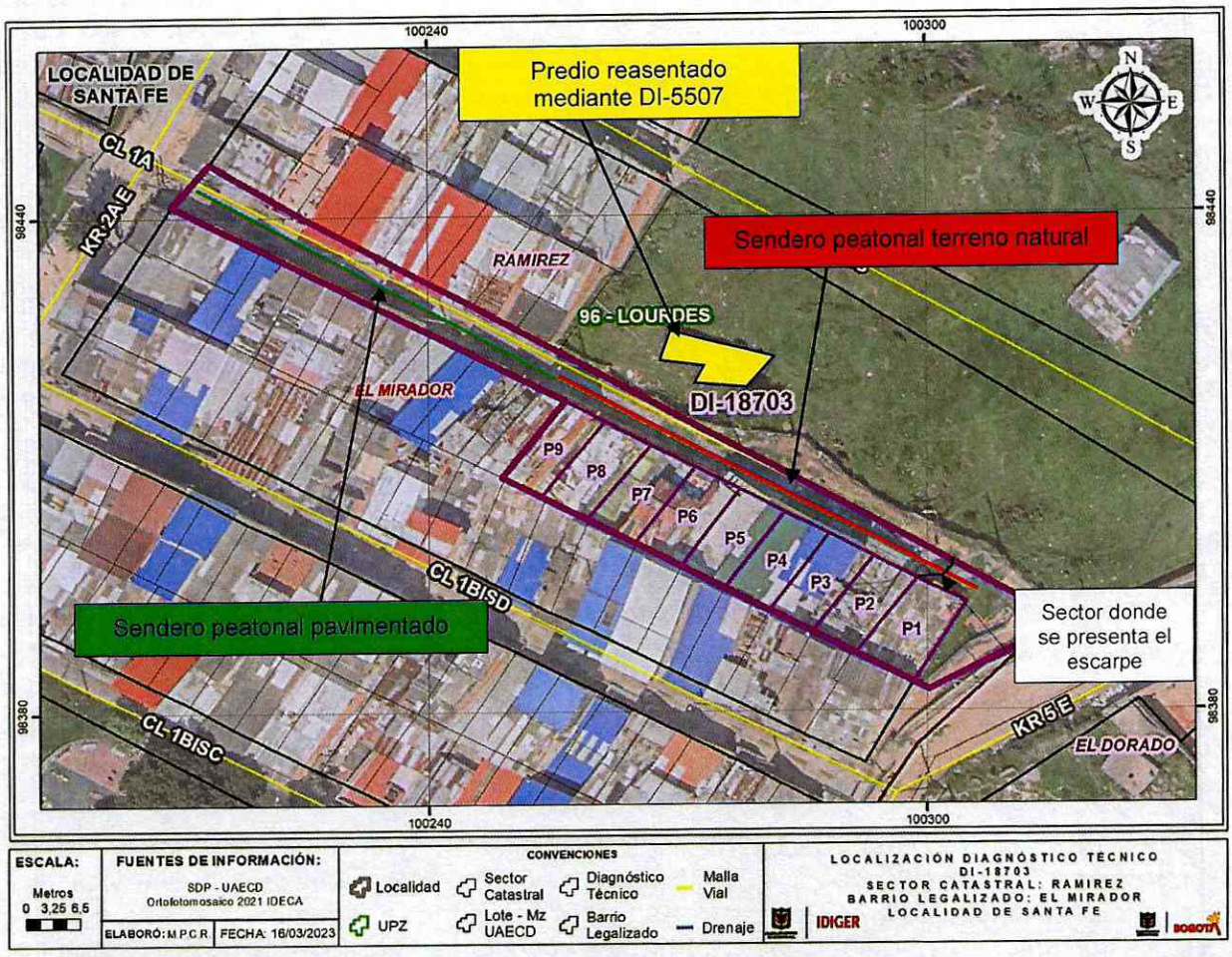

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 01 de marzo de 2023, al sector que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una ladera de pendiente moderada. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con presencia de todos los servicios y vías de acceso pavimentadas y sin pavimentar.

El sector inspeccionado corresponde a una zona de ladera de pendiente moderada, en donde se emplaza sobre la Calle 1A un sendero peatonal de aproximadamente 4m de ancho y 103m de longitud y construcciones de uno (01) a tres (03) niveles, construidas bajo sistemas estructurales en mampostería parcialmente confinada. La inspección visual se adelanta en compañía de la señora Clara María Cuellar quien es una de las residentes de la zona.

De acuerdo con la visita técnica realizada se puede evidenciar que se mantiene las condiciones descritas en el diagnóstico técnico DI-18703 de diciembre de 2022, en cuanto a los daños y compromiso de los andenes y terrazas que sirven de acceso para las construcciones localizadas en los predios P2, P3, P4 y P5, los cuales están relacionadas con un movimiento en masa de carácter general tipo reptación. Es de resaltar que se observa que en el predio P3 se ha instalado una estructura en madera y en el predio P5 se han dispuesto algunos escombros para el acceso al inmueble, sin embargo, dichas estructuras son deficientes. Por lo anterior, se reitera que la funcionalidad y habitabilidad de los predios P2, P3, P4 y P5 continúan comprometidas, (Ver fotografías 1 a la 21).

Adicionalmente se realiza inspección desde el exterior a los predios P1, P6, P7, P8 y P9, los cuales no fueron inspeccionados en el DI-18703, desde el exterior no se identifican daños en los muros de fachada ni compromiso en las estructuras de acceso a dichas construcciones, (Ver fotografías 22 a la 26).

Por otro lado, referente a la solicitud relacionada en el radicado 2023ER3647 correspondiente a "(…) con *el fin de que se determine si estos predios se encuentran en zona de alto riesgo no mitigable y recomendado al proceso de reasentamiento (...)".* Se identificó que en el sector evaluado solo se localiza un predio en condición de alto riesgo no mitigable y se encuentra emplazado en la Calle 1A No.2A - 48 Este; dicho predio fue incluido en el programa de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable mediante el diagnóstico técnico DI-5507 bajo el identificador 2011-3-13184. Durante la visita se evidencia que ya se adelantaron las acciones de demolición de este, (Ver fotografías 27 y 28).

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños observados en la zona evaluada, posiblemente se encuentran relacionados con el movimiento en masa identificado en ladera, sumado a posibles filtraciones de la red de alcantarillado y la ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la ladera. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la zona evaluada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



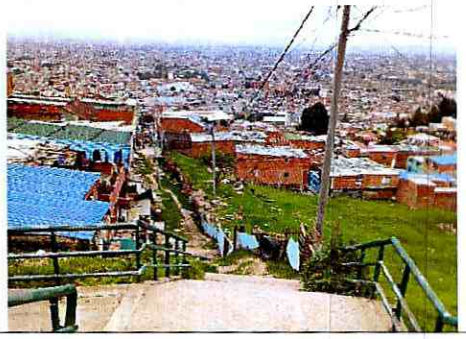

Fotografías 1 y 2. Sector inspeccionado de la en la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este.





Fotografías 3 y 4. Sector pavimentado en la Calle 1A entre Carrera 2A Este hasta la altura del predio de la Calle 1A No.2A-39 Este.





Fotografías 5 y 6. Sector inspeccionado de la en la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este.



Fotografía 7. Vista del escarpe que se generó en el sendero peatonal en la Calle 1A frente al predio P2 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18338)



Fotografía 8. Vista actual del escarpe que se generó en el sendero peatonal en la Calle 1A frente al predio P2 (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023)





Fotografías 9 y 10. Vista actual del escarpe que se generó en el sendero peatonal en la Calle 1A frente al predio P2 (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023)



Fotografía 11. Fachada del predio pP2.



Fotografía 9. Daño en andén de acceso predio P2 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18384)



Fotografía 12. Daño en andén de acceso al predio P2. (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografías 13 y 14. Daño en andén de acceso al predio P2. (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografía 15. Fachada predio P3.



Fotografía 9. Daño en andén de acceso predio P3 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18384)



Fotografía 9. Daño en andén de acceso predio P3 (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografía 9. Daño en andén de acceso predio P3 (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografía 16. Fachada predio P4.



Fotografía 9. Daño en andén de acceso predio P4 (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18384)



Fotografía 17. Daño en andén de acceso predio P4. (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografía 18. Daño en andén de acceso predio P4. (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografía 19. Fachada predio P5.



Fotografía 20. Daño en andén de acceso predio P5. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-18384)



Fotografía 21. Daño en andén de acceso predio P5. (Fotografía tomada el 01 de marzo de 2023).



Fotografía 22. Fachada del predio P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

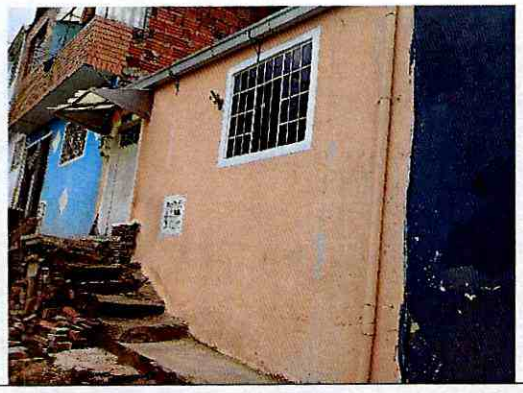

Fotografía 23. Fachada predio P6.



Fotografía 24. Fachada predio P7.



Fotografía 25. Fachada predio P8.



Fotografía 26. Fachada predio P9.

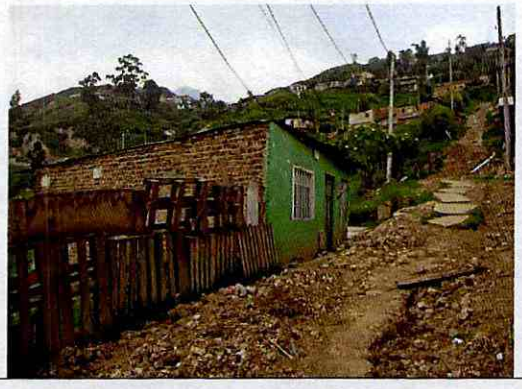

Fotografía 27. Fachada predio de la Calle 1A No.2A - 48 Este (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-5507)



Fotografía 28. Localización del predio de la Calle 1A No.2A - 48 Este (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-5507)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 1A No.2A-75 Este MJ	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Se evalúa desde el exterior
P2	Calle 1A No.2A-71 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Fuertes
P3	Calle 1A No.2A-67 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Fuertes
P4	Calle 1A No.2A-63 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Se evalúa desde el exterior
P5	Calle 1A No.2A-59 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Se evalúa desde el exterior
P6	Calle 1A No.2A-55 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Se evalúa desde el exterior
P7	Calle 1A No.2A-51 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Se evalúa desde el exterior
P8	Calle 1A No.2A-47 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Se evalúa desde el exterior
P9	Calle 1A No.2A-43 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Se evalúa desde el exterior
Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este		A la altura del predio de la Calle 1A No.2A-75 Este MJ	Sendero peatonal en terreno natural		Leves
		A la altura del predio de la de la Calle 1A No.2A-39 Este	Sendero peatonal en placas de concreto		Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en los andenes de los predios P2, P3, P4 y P5, de no implementar acciones que garanticen la estabilización de la ladera donde se localiza el sendero peatonal y las viviendas evaluadas, lo cual pudiese comprometer a futuro la estabilidad global de estas estructuras.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones del Sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este, y de las condiciones físicas de las construcciones emplazadas en los predios

físicas de las construcciones P1 de la Calle 1A No.2A-75 Este MJ, P2 de la Calle 1A No.2A-71 Este, P3 de la Calle 1A No.2A-67 Este, P4 de la Calle 1A No.2A-63 Este, P5 de la Calle 1A No.2A-59 Este, P6 de la Calle 1A No.2A-55 Este, P7 de la Calle 1A No.2A-51 Este, P8 de la Calle 1A No.2A-47 Este y P9 de la Calle 1A No.2A-43 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada al Sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este y teniendo en cuenta que no se han implementado acciones que garanticen la funcionalidad de los andenes y terrazas de los predios P2 de la Calle 1A No.2A-71 Este, P3 de la Calle 1A No.2A-67 Este, P4 de la Calle 1A No.2A-63 Este, P5 de la Calle 1A No.2A-59 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe; actualmente la estabilidad habitabilidad y funcionalidad de los predios P2, P3, P4 y P5 continúan comprometidas y se mantiene vigente la recomendaciones de evacuación emitidas mediante los formatos No.10289 de 07 de diciembre de 2022 predio P2 de la Calle 1 A No.2A–71 Este, formato No.10287 de 07 de diciembre de 2022 predio P3 de la Calle 1 A No.2A–67 Este, formato No.10286 de 07 de diciembre de 2022 predio P4 de la Calle 1 A No.2A–63 Este y formato No.10290 de 07 de diciembre de 2022 predio P5 de la Calle 1 A No.2A–59 Este.
- No es posible concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las construcciones localizadas en los prediosP1 de la Calle 1A No.2A-75 Este MJ, P6 de la Calle 1A No.2A-55 Este, P7 de la Calle 1A No.2A-51 Este, P8 de la Calle 1A No.2A-47 Este y P9 de la Calle 1A No.2A-43 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, dado que no fue posible el ingreso a dichos inmuebles, sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños relevantes en los elementos de fachada ni en los acceso a dichos inmuebles que indiquen algún compromiso estructural o condición de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a los responsable de las viviendas emplazadas en los predios P2 de la Calle 1A No.2A-71 Este, P3 de la Calle 1A No.2A-67 Este, P4 de la Calle 1A No.2A-63 Este, y P5 de la Calle 1A No.2A-59 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, acatar la recomendación de evacuación de las viviendas, hasta que se adelanten obras de protección, contención y manejo de aguas pertinentes en la ladera donde se localizan las viviendas y el sendero peatonal, con el objetivo de garantizar la habitabilidad de las viviendas.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar acciones encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera donde se localiza el sendero peatonal y las viviendas emplazadas en los predios P2 de la Calle 1A No.2A-71 Este, P3 de la Calle 1A No.2A-67 Este, P4 de la Calle 1A No.2A-63 Este, y P5 de la Calle 1A No.2A-59 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, con el objetivo de garantizar el acceso y la estabilidad global de las viviendas afectadas.

- Se reitera a la Empresa de Acueducto, Agua y alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias, realizar la reparación y verificación de las redes a cargo en el sector de la Calle 1A entre Carrera 5 Este y Carrera 2A Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, con el objetivo de descartar filtraciones o roturas de las redes en el sector.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda A los responsable de las viviendas emplazadas en los predios de la P2 de la Calle 1A No.2A-71 Este y P3 de la Calle 1A No.2A-67 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en las viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil y teniendo en cuenta los condicionamientos del uso del suelo del sector.

- Al responsable y/o los responsables de los inmuebles localizado en los predios P1 de la Calle 1A No.2A-75 Este MJ, P2 de la Calle 1A No.2A-71 Este, P3 de la Calle 1A No.2A-67 Este, P4 de la Calle 1A No.2A-63 Este, P5 de la Calle 1A No.2A-59 Este, P6 de la Calle 1A No.2A-55 Este, P7 de la Calle 1A No.2A-51 Este, P8 de la Calle 1A No.2A-47 Este y P9 de la Calle 1A No.2A-43 Este, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe, evaluar el sistema estructural de las viviendas de los predios, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar la edificación construida al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 (Decreto 926 de 2010) o la normativa vigente al momento de implementación de las acciones; así mismo, se deben tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C.

- Se recomienda a la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 1A No.2A - 48 Este, con identificador 2011-3-13184. El predio fue incluido en el programa de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable con el DI-5507. El predio también se encuentra en suelo de protección por riesgo.

- Se recomienda a la Caja de Vivienda Popular, en el marco de sus competencias, dar a conocer a la comunidad del sector evaluado, el alcance del proceso número CVP-LP-004-2021 y mediante el cual el 05 de noviembre de 2021 adjudico el Grupo 2 al consorcio INGEOCONSTRUCCIONES 16 las obras definidas en los estudios y diseños entregados a través del contrato de consultoría No.900 de 2020 con el objetivo de realizar la adecuación de

los senderos peatonales en la zona evaluada. Lo anterior, teniendo en cuenta que la comunidad manifiesta que el año pasado estaban realizando la pavimentación de los senderos peatonales, sin embargo, dichas actividades no continuaron y no se pavimento el costado oriental de la Calle 1A.Se recomienda informar a la comunidad acerca de las obras allí desarrolladas, dar a conocer la respuesta al señor Cesar Carreño García presidente de la Junta de acción al correo electrónico cesar10acg@gmail.com.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o encargado de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8 y P9, en el Barrio El Mirador de la Localidad de Santa Fe.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático